



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2022-A-MDP/LC

Pichari, 03 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 974-MDP-OPP-DIR de fecha 02 de agosto de 2022, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres y el Decreto Supremo N°173-2022-EF, de fecha 27 de julio de 2022, donde se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para financiar la ejecución de trece (13) proyectos de inversión, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", cuyo artículo 21, regula las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional donde en el numeral 21.1. señala que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, según corresponda"; numeral 21.2." Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas";

Que, en el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley mencionados en el numeral 1."Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos Presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y," numeral 2. "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N°173-2022-EF, se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 111 828 807,00 (CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar la ejecución de trece (13) proyectos de inversión, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, donde el pliego 080910 Municipalidad Distrital de Pichari recibe una transferencia de partidas para la ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO, con CUI 2336216, por el monto de S/. 9, 333,064.00 (Nueve Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 586-2021-A-MDP/LC, de fecha 28 de diciembre del 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 080910: Municipalidad Distrital de Pichari; debidamente equilibrado entre sus Ingresos y Gastos por un importe de CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/116, 937,038.00);

Que estando a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 173-2022-EF por la suma de S/.9,333,064.00 (Nueve Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 03 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
1.8.2.2.1.1	: BONOS DEL TESORO PUBLICO	9, 333,064.00
TOTAL EGRESOS		<u>9, 333,064.00</u>
EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 080910 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	
CATEGORÍA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRESUPUESTARIA	: 2336216 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	
PRODUCTO / PROYECTO	: 4000014 MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD	
ACTIVIDAD	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9, 333,064.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la remisión de copia del presente dispositivo remitir a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
GM
GI
OPP
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

